

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.395 | Lunes 9 de Marzo de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2778815

FOJAS 682 N° 389
PEDIMENTO SUSTANCIAS CONCESIBLES
NORTE 1
INGENIERIA E INNOVACION SpA
REPERTORIO N° 544

COPIAPO, veintiséis de Febrero de dos mil veintiséis.- Inscribo el siguiente pedimento: “Materia: Pedimento Minero (Concesión de Exploración) Código de Materia: P02 Procedimiento: Voluntario Solicitante: INGENIERIA E INNOVACION SpA RUT Demandante: 77.018.739-7 Apoderado: Alejandro Enrique Chaur Álvarez C.N.I. Apoderado: 18.404.494-3 EN LO PRINCIPAL: PEDIMENTO; PRIMER OTROSÍ: ACREDITA PERSONERÍA; SEGUNDO: NOTIFICACIÓN S.J.L. Alejandro Enrique Chaur Álvarez, chileno, soltero, Ingeniero Civil Electrónico, cédula nacional de identidad número 18.404.494-3, en representación convencional de INGENIERIA E INNOVACION SpA, empresa chilena del giro de su denominación, rol único tributario número 77.018.739-7, ambos con domicilio para estos efectos en Victoria 1260, Concepción, a US. respetuosamente digo: Mi representada desea constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 100 hectáreas, cuyo Punto Medio se encuentra ubicado en la Región de Atacama, Provincia de Copiapó y Comuna de Copiapó y cuyas coordenadas UTM son las siguientes: Norte: 6.908.825,00 metros, Este: 380.900,00 metros, referidas al Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19. Para los efectos de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando para mi representada se le otorgue una concesión de exploración que se denominará “Norte 1”. El terreno pedido es el comprendido dentro de un cuadrado, trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el Punto Medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de los lados de la configuración en su orientación Norte-Sur UTM medirán 1.000 metros y los otros dos en su orientación Este-Oeste UTM medirán 1.000 metros. POR TANTO, de acuerdo con los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US., se sirva tener por presentado este pedimento y ordenar su certificación de ingreso de día y hora, ordenar su inscripción en conformidad a la ley, dándoseme la copia autorizada correspondiente. PRIMER OTROSÍ: Solicito a S.S., tener por acompañada copia de escritura pública con firma electrónica avanzada del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 3, de fecha 20 de noviembre de 2025, Repertorio Nro. 34.013–2025, suscrita en la Cuadragésima Tercera notaría de Santiago, ante el Notario Titular, don Juan Ricardo San Martín Urrejola y su correspondiente certificación digital, en la que consta mi personería para actuar en nombre y representación de INGENIERIA E INNOVACIÓN SpA. Y cuya copia legalizada se acompaña en este acto. Por tanto, sírvase tenerlo presente. SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a S.S. que cualquier notificación durante la sustanciación de esta causa, sean realizadas por correo electrónico a oficio.cl@gmail.com Por tanto, sírvase tenerlo presente. Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-131-2026. Caratulado: INGENIERIA E INNOVACION SPA/ CERTIFICO: Que según consta en la Oficina Judicial Virtual del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, el pedimento ingresó con fecha 10 de febrero de 2026 a las 17:01:58 horas.- Copiapó, 11 de febrero de 2026.- Celinda Margarita Milla Rodríguez Secretario PJUD Once de febrero de dos mil veintiséis 08:35 UTC-3.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-131-2026. Caratulado: INGENIERIA E INNOVACION SPA/ Copiapó, once de febrero de dos mil veintiséis A folio 1: A lo principal: Inscríbase y publíquese. En cuanto a la solicitud de copia autorizada, como se pide, hágase entrega al solicitante o a quien este autorice, de copia autorizada solo de la presentación en atención a que el certificado y resolución presentan firma digital avanzada. Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento. Al segundo otrosí: Téngase presente correo electrónico, sin perjuicio

solo se notificarán por dicha vía aquellas resoluciones que ordene el tribunal. En Copiapó, a once de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Alejandra Jimena Orellana Negrez Juez PJUD Once de febrero de dos mil veintiséis 11:32 UTC-3.”.- Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos DTDRBUTUJVC - STRLBUPFJTE en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número novecientos.- La presente inscripción fue requerida y anotada en el Repertorio de Minas con fecha dieciocho de Febrero de dos mil veintiséis.- Requirente: Don Oscar León.- rzv. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de PEDIMENTO NORTE 1, INSCRIPCIÓN DE FOJAS 682 N° 389, REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS, AÑO 2026. Doy fe. Firmado electrónicamente por MARCO ANTONIO FUENTES JORQUERA, Notario Suplente de la 2ª Notaría y Conservador de Minas de Copiapo, a las 13:27 horas del día de hoy. Copiapo, 27 de febrero de 2026. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 104-2026022713252952.

